ACTA N° 14-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes ocho de julio del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón **presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Christian Alonso Tercero Carvajal, Flor María Cubero Martínez, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Luis Fernando González Díaz.

Ausente: Ilianette Picado Sánchez.

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Ausente: Álvaro Antonio Barrantes Araya (por incapacidad).

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Verónica Solorzano Jarquín, Analista de Proyección Municipal.

ORDEN DEL DÍA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Trámites Urgentes
III- Lectura de correspondencia
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones de los señores Regidores
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce el Acta de Audiencia Pública 2024 efectuada el sábado ocho de junio de dos mil veintitrés, referente a la presentación de proyectos de los Concejos de Distrito, Ley 8461.

Se da por conocida el acta de la Audiencia Pública 2024.

Como ya pasaron los diez días hábiles para las consultas y no haberse presentando ninguna ante la Secretaría del Concejo, el señor Presidente Municipal procede a someter a aprobación del Concejo trasladar a la Administración para que los recursos sean incorporados en los presupuestos, se le dé el contenido económico, se elaboren los presupuestos y luego se ejecuten los proyectos presentados de conformidad con la Ley.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Trasladar y autorizar a la Administración Municipal para que los recursos sean incorporados en los presupuestos, se le dé el contenido económico, se elaboren los presupuestos y posteriormente se ejecuten los proyectos presentados por los Concejos de Distrito de conformidad con la Ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita posponer la aprobación de las actas N° 12 de sesión extraordinaria y la N° 13 de sesión ordinaria, ya que a la secretaria por asuntos imprevistos no pudo presentarlas con tiempo.

SE ACUERDA: Posponer la aprobación de las Actas número Doce de sesión ordinaria y la número trece de sesión ordinaria, para la próxima sesión ordinaria. **APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez: Tengo dos asuntos. El Comité de Deportes de Esparza no logró enviar una nota en tiempo y forma para ser leída en correspondencia, entonces me pidieron si le hacía el favor de leer la nota en asuntos urgentes para que se haga el trámite correspondiente, dice la nota:

"Esparza, 05 de julio de 2024. Oficio CCDR-S-2024-257. Señores Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, estimados señores.

Reciban un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión. Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el capítulo 5, artículo 9, acuerdo 10 de sesión ordinaria de Junta Directiva 026-2024, efectuada el día 4 de julio del 2024, que indica textualmente: Acuerdo 10, se acuerda solicitar cordialmente al honorable Concejo Municipal de Esparza realizar el nombramiento del o la representante de la Comisión de enlace y apoyo de Comité de Deportes de Esparza para la Comisión organizadora de Zumba Rosa 2024, la cual será presidida por el señor Presidente Óscar Hernández González. Acuerdo en firme hasta que la transcripción sin otro particular, María Isabel viales Monge."

Sr. Presidente Municipal: Hay que nombrar una persona de la comisión, propongo que los miembros de la comisión de enlace y apoyo, se pongan de acuerdo y nombren a un miembro, no sé si doy un receso de dos minutos para que se hablen o si están de acuerdo que sea Heidi, si están la mayoría de acuerdo, lo votaríamos.

SE ACUERDA: Nombrar a la síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal, como representante de la Comisión de enlace y apoyo de Comité de Deportes de Esparza para la Comisión organizadora de Zumba Rosa 2024. Informar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación que de conformidad con la nota CCDR-S-2024-257, dicho nombramiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez: Para nadie es un secreto de la gran labor que han venido haciendo los atletas del deporte en Esparza, de nuestro Cantón y he decidido traer este asunto urgente porque no me dio chance de hacerlo de otra manera para ver si podemos tomar el acuerdo de invitar a los atletas, entrenadores y presidentes de asociaciones deportivas que actualmente están participando en las justas nacionales, el lunes 15 de julio de 2024, para poder brindarles un reconocimiento por la labor realizada en representación de Esparza, de ser posible con el mayor respeto solicitar a la administración un certificado por disciplina deportiva como parte de ese mismo reconocimiento, también me gustaría, como segundo punto, coordinar con el departamento de prensa de la Municipalidad para realizar una felicitación pública tanto a los atletas como el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, mediante la página de Facebook y otros medios digitales que tengan y un tercer punto, es instar respetuosamente a la persona encargada del programa virtual Somos Esparza para que dedique un espacio de entrevista a los atletas que obtuvieron medallas para este cantón. Sería solamente eso, con todo respeto.

Regidor Christian Tercero Carvajal: Alguna parte del asunto urgente ya se había tocado en una moción, ya se había aprobado inclusive lo de los certificados, entonces nada más para que tenga eso en cuenta.

Señora Vicealcaldesa: Sí, esa iniciativa se había coordinado hace días ya por parte de la administración en continuación, con Cristian y la compañera Verónica. Ya eso está listo.

Sr. Presidente Municipal: Entonces se omite lo de los certificados.

Regidor Juan Carlos Zeledón: Tienen razón ellos cuando ya habían comentado anteriormente, lo que sí tal vez se puede revisar nada más, es que otros aportes venían de Diego, que tal vez no se contemplaron en ese momento, entonces para hacerlo más grande.
Regdior suplente Ronald Robles: Comentarles que ya se le solicitó al Presidente del Comité Cantonal de Deportes la lista de los atletas que están participando en este momento en las justas nacionales para que la compañera Verónica pueda ir imprimiendo los certificados.
Sr. Luis Diego Estrada: Lo otro sería coordinar con el departamento de prensa la posibilidad de realizar una felicitación pública a los atletas, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación en la página de Facebook y lo otro es instar respetuosamente al doña Verónica para que incluya dentro del programa virtual somos Esparza un espacio de entrevistas para los atletas que han obtenido medallas por el cantón y con respecto a lo de los certificados, me gustaría poder llamar también a los presidentes de las asociaciones para que estén presentes con los atletas acá también, que son parte importante de la organización.
El Concejo Municipal autoriza el uso de la palabra a la funcionaria Verónica que es la compañera de comunicación de la municipalidad.
Funcionaria Verónica Solórzano: Ya el proceso de la confección de los certificados se ha considerado, sin embargo, por la cantidad de personas que son y estamos también a la espera del cierre de los juegos deportivos nacionales, no lo veo factible como específicamente para el 15 de julio porque estamos hablando de la próxima semana, estamos hablando de ciento y resto de certificados que hay que hacer, la lista se hace grande y hay un proceso de coordinación antes de eso, ya nosotros inclusive contemplamos dentro del programa de agosto de Somos Esparza la entrevista a delegaciones y que las mismas asociaciones designen un vocero, porque obviamente no se les puede entrevistar también a todos los atletas, nos encantaría tenerlos a todos, pero evidentemente por un factor de tiempo es una nota pequeña de 10 minutos, pero es la nota central del del programa de agosto. Es una entrevista que se le va a hacer a cada disciplina con un encargado de cada una de las asociaciones que ellos designen, y un atleta que nos cuente cuál fue el proceso, pero sí hay un proceso de planificación, que ya habíamos conversado con don Cristian, porque estamos hablando de ciento y algo de personas.
Sr. Presidente Municipal: Por qué no se traslada el recibimiento para el 22 para darle una semana más.
Funcionaria Verónica Solórzano: Hay una razón de espacio, no se pueden recibir acá dentro del recinto del Concejo Municipal porque son demasiadas personas. Adicionalmente hay que llamar uno por uno de los atletas, entonces se hace extenso para una sesión del Concejo Municipal, aquí debería plantearse un evento por aparte, donde se pueda justamente gestionar este proceso, una actividad por aparte.
Sr. Presidente Municipal: Entonces compañeros, está la excitativa podría hacer una actividad aparte que se coordine con el Comité Cantonal. La actividad podría ser en el Polideportivo, podríamos delegar en la Comisión de enlace y apoyo que se reúnan rápidamente con el Comité Cantonal y que pongan una fecha para esta actividad social de recibimiento de los atletas con su certificado, dejaríamos la fecha pendiente, lo demás va caminando.
Regidora Flor María Cubero: La moción presentada por Luis Diego quedaría sin efecto, pienso yo, porque ya todo estaba contemplado.
SE ACUERDA: Dar por recibido el asunto urgente expuesto por el regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Síndica Stephannie Quesada Arroyo: Lo mío es con la finalidad de mejorar la seguridad vial en la población de Santa Marta y todos los que transitan en este

barrio, se solicita la instalación de reductores de velocidad en las diferentes calles de las distintas etapas o sectores de la Comunidad, principalmente en la Avenida 27, calle donde está ubicado el CECUDI, Avenida 45 donde se construyó la cancha multiuso y la avenida 49, siendo estos lugares de gran necesidad de urgencia para la población ante la circulación de carros y motocicletas a altas velocidades, también porque se ha recibido ya varias quejas de vecinos que se han estado haciendo piques en altas horas de la noche. De antemano agradecer al señor Alcalde, la administración correspondiente para que eso se haga a la brevedad posible.

Síndico Douglas Arce Solís: En ese misma solicitud que hace la compañera Stephannie, yo voy a hacer una solicitud también para el distrito de Caldera, estamos ya buscando los puntos, pero sí quisiera adelantar que se tome en cuenta los puntos con el Concejo de Distrito o con algunas organizaciones comunales para que no pase por lo menos lo que pasó en el distrito de Caldera el pasado, ahí hicieron varios reductores de velocidad, que no están ni cerca, no sé cómo se tomó en cuenta la decisión donde se instalan, pero por lo menos ahora en esta parte que nos cuidamos bien donde es que necesitamos nosotros los reductores para la hora de la decisión final que sea acorde con lo solicitado.

Sr. Presidente Municipal: Recordemos que esto al final es un estudio que hacen los ingenieros municipales del tema vial.

Síndica suplente Heidi Hidalgo: De hecho, una de las solicitudes que traía en trámites urgentes precisamente era eso, entonces como para aprovechar el tema, ayer hubo un accidente bastante fuerte en Mojón, los vecinos me solicitaban que en la entrada de Mojón, del cementerio hasta el súper chino debiese de haber al menos 2 reductores de velocidad, porque pasan exageradamente rápido y han habido varios accidentes. Yo eso lo traía también en trámites urgentes, entonces aprovechando la oportunidad, tal vez hacer un solo paquete.

SE ACUERDA: Trasladar a la Administración las siguientes solicitudes de reductores de volocidad.

1. Acoger lo expuesto por la síndica Stephannie Quesada, referente a los reductores de velocidad que son muy puntuales.
2. Acoger la excitativa del síndico Douglas Arce, a la Administración para que haga una revisión de los reductores en el distrito de Caldera.
3. Acoger lo indicado por la síndica suplente Heidi Hidalgo, la solicitud de reductores de velocidad de la entra a Mojón hasta el Super Chino.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

4- Síndico Luis Pérez Palma: El asunto mío otra vez, el paso de los Faisanes que paso ahí todos los sábados, el paso de cantarilla ya no se ve, se tira fuera el agua y ya se está siendo un zanjón en media calle, ahí tengo una foto, pero ahí está el compañero de Ronald que él pasó por ahí, que también puede apoyarme con eso. Urge que vayan a limpiarlas, quitarlas y meterle una alcantarilla más grande porque se está partiendo la calle.

Regidor suplene Ronald Robles: Para apoyar lo que dijo el compañero síndico, yo pasé ayer por ahí y sí ya se ve bastante deteriorado y también el día que velaron al señor Raúl Rojas, que también mandarle las condolencias a la familia de Roxana. Venía por ahí con mis papás y de verdad los chorros de agua que bajan por esa calle que es una ruta alterna entre la ruta de San Rafael y la del Barón, porque sirve bastante está bastante, no sé cómo se dice la palabra cuando el agua se lleva todo el material.

SE ACUERDA: Acoger el tema expuesto por el síndico Luis Pérez y se traslada a la Administración. Remitir copia al Concejo de Distrito de San Rafael. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Síndico Luis Pérez Palma: Esto es como un tipo de consulta. Yo he visto en la página de Facebook muchas actividades que se están haciendo ahora en este mes de julio con diferentes actividades de asociaciones, pero no he visto llegar permisos aquí a la municipalidad, entonces me extraña a mí que ya tienen actividad para estos días y no llegan los permisos, esa es una consulta.
Sr. Presidente Municipal: Me indica don Bienvenido, cuáles actividades son?
Sr. Pérez Palma: Ya se las paso.
6- Síndica suplente Saviney Morales Segura: Lo mío es un camino que hay en la ciudadela Cascabel que va hacia el tanque del agua. Los vecinos me comentan que muchas veces ellos bueno, ellos se abastecen por medio de un tanque que se llena 3 veces a la semana creo, es un camino 400 m que está abandonado y que el tanque de agua que llenan ahí a veces no entran porque la lluvia lava mucho el camino, hay una alcantarilla que se tapó por completo, entonces el agua pasa por la calle. Ellos quieren intervención por parte de la muni de esos 400 m de camino que me dijeron que se llama Cuesta de las Mulas.
Síndico Douglas Arce: Para que la Administración nos ayude porque hemos estado ahí tratando de atender esas comunidades porque en el pasado no se visualiza como que son pertenecientes al distrito de Caldera, en realidad el distrito de Caldera llega colindando prácticamente con la entrada de Artieda, hemos hecho ahí a reuniones y la idea es poderles ayudar, porque tras que tienen problemas con el agua, ese es el segundo punto que vamos a ver ahora, tienen dificultades también para que el camión pueda accesar donde tienen el tanque ellos de captación, eso es lo que ocupamos, que la administración nos ayude para ver cómo se interviene momentáneamente el camino.
SE ACUERDA:
1. Trasladar la preocupación de los síndicos de Caldera a la Administración para que de acuerdo a las posibilidades del cronograma de maquinaria puede ser posible de parte de la Alcaldía la intervención del camino. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2. Solicitar información al AyA sobre el estado de la situación del acceso al agua de esta pequeña comunidad de Cascabel, calle conocida como Cuesta las Mulas que antiguamente comunicaba con Salinas. Dirigir a la Presidencia Ejecutiva del AyA, a la oficina local, y a la Dirección Regional del AyA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
7- Síndica suplente Saviney Morales Segura: La calle que transitan ahí es ruta nacional, pero hay paradas establecidos, me comentan que los vecinos que donde está la parada no hay como una acera, no tienen una parada física. Entonces muchas veces han habido accidentes porque donde los deja el bus queda un hueco. entonces ellos quieren una parada para que puedan para que no ocurran esos tipos de accidentes.
Sr. Presidente Municipal: Sobre el tema de las paradas, el tema de las paradas recordemos que no le corresponde a nadie, no le corresponde a la municipalidad, no le corresponde le corresponde tampoco a Transporte Público, le queda a la organización de una comunidad y que muchas veces buscan un patrocinador que venga y les construya la parada. Pueden pedir ayuda al Concejo de Distrito, tal vez lo que la municipalidad puede es acondicionar un poquito la parte donde se toma como parada, pero inclusive compromete al alcalde si esa parte es carretera nacional, es un tema complicado, tal vez lo que yo sugeriría es delegar en el señor Alcalde que con parte de administración vaya y haga una revisión primero con el ingeniero vayan a ver el sitio que está programado.

Síndico Douglas Arce: Sí, efectivamente, eso es una ruta nacional, entonces lo que se requiere tal vez fue que no quedó claro, si es responsabilidad del CTP marcar la parada, o sea que ponga el rótulo donde dice parada de autobús únicamente. Ya las condiciones y lo de la parada eso en el pasado lo hemos hecho hasta con asociaciones de desarrollo, que construye la parada, pero ahorita es solicitarle ya al CTP que ubique las paradas, de que las marque, ellos si tienen que ir pues competencia de ellos hacer el estudio y a marcar la parada, ya una vez que esté identificado dónde va la parada entraríamos en el segundo paso que sería conseguir con la Asociación de desarrollo o con algún privado hacer la parada de rotularla como tal.

SE ACUERDA:

1. Trasladar el caso a la Alcaldía para que haga una evaluación y verifique si se puede ayudar o no se puede ayudar con recursos de la municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2. Solicitar a Tranporte Público hacer una revisión en todo el cantón del tema de la señalización vertical y horizontal de las paradas de autobuses en todas las rutas nacionales que transversa el cantón. Asimismo, se le solicita en ese mismo sentido a la Municipalidad realizar esa revisión con las rutas cantonales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Síndica suplente Karen González Barrantes: Lo mío es el asunto sobre unas calles que hay en Mesetas que ya vienen hace tiempo atrás con unos problemas, una que va de Mesetas la calle tío Cinto y otra que sale de Mecetas a calle Ledezma. Esas calles ya varias veces las he reportado y han ido a hacer mantenimiento, pero no lo terminan. Entonces vieras el costo para las personas que tienen finca el sacar el ganado porque ni siquiera ha a pie pueden pasar por las zanjas que hay. Las respuestas que nos dieron ahora fue que en verano la hacen, pero esa respuesta ya lo he escuchado como 3 veces la misma respuesta que en verano se hace y no se termina la calle en sí, ahora en esa calle tío cinto hay un hueco como de 5 M. Entonces es para ver si nos dan prioridad, por lo menos en verano, esperando la respuesta.

SE ACUERDA: Dar por recibido el tema de la síndica suplente Karen González y se traslada al señor Alcalde valore en la medida de las posibilidades según la programación municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal: Tal vez doña Margoth me pueda ayudar con un video que le pasé. Este video me lo enviaron antes en la tarde, yo sigo con el mismo tema de la cancha que está techada en la plaza, ese video me lo mandan destinos de la Comunidad y textualmente me lo envían con una preocupación muy grande donde ponen: “Buenas tardes. Se debe de tomar en cuenta que se ve mal que usen las instalaciones para dormir y hacer muchas cosas indebidas como el consumo de drogas o actividades sexuales, según lo que vemos y nos informan a tomar en cuenta.” Es muy delicado este tema, eso sucedió hoy en la tarde, si vemos son personas indigentes. Yo como mamá que llevo a una niña a entrenar, les puedo decir que a veces los olores son increíbles, que hay vidrios de las botellas que ellos quiebran y andan por ahí, los chicos entrenan ya esto es algo que se está saliendo de las manos, más que convertirse en una cancha techada, está siendo como casa porque duermen en las noches, haces sus necesidades y ahí tienen todo durante el día, entonces para tomarlo en cuenta.

Señor Presidente Municipal: Yo acojo compañeros en todos sus extremos lo que dice Heidi, aquí confluyen 3 temas, el tema lo trae Heidi, pero aquí entraña un segundo tema que ha sido siempre, sería el acuerdo sencillo es trasladárselo al

Comité Cantonal de Deportes, que es al administrador de este bien inmueble municipal. Sin embargo, aquí hay otro tema inmerso, que es el tema que luchamos mucho desde hace 4 años para acá o el Consejo pasado para acá, que es que Esparza tenía las instalaciones deportivas siempre cerradas. Es un tema que se las trae, o sea, cerramos las instalaciones para que no pasen estas cosas, debería el comité cantonal coordinar con la fuerza pública, con este tipo de personas, pero entramos al tercer problema, compañeros, que es qué hacemos con las personas habitantes de la calle, que son seres humanos y que el cantón ocupa darles una solución integral, el tema delicado porque confluyen tres temas, por eso lo expongo de esa manera para que no perdamos de vista que la solución aquí tiene que ser muy integral y yo comparto totalmente lo que doña Heidi trae, pero el tema hay que verlo desde el punto de vista integral.

SE ACUERDA:

1. Trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación la preocupación de la síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal, para que tome las medidas que consideren sean las convenientes. Remitir copia a la Comisión de enlace y apoyo con el CCDRE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2. Con respecto al tema de los habitantes de la calle, que el señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa según su plan de trabajo puedan explorar todas las alternativas que existan referente a este tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal: La siguiente es dirigida al Comité Cantonal de la Persona Joven, a nivel de Asamblea Nacional de la persona joven, el Comité de la el Comité Cantonal de la Persona Joven en Esparza tiene a su representación al joven Dylan González Valenciano, ellos han sesionado 5 veces en fechas que van desde el 21 de octubre hasta el 27 de abril del presente año, y Dylan solamente se ha presentado a una sesión virtual. Entonces, el Comité de la persona joven debe nombrar un representante ante la Asamblea Nacional de la persona joven antes del jueves 11 de julio, porque el plazo de inscripción va a estar abierto hasta esa fecha y actualmente el representante del Comité Cantonal de la persona joven de Esparza, que ya comenté que se llama Dylan González no ha asistido a la mayoría de sesiones ordinarias, únicamente a una siendo esta una sesión virtual, y es urgente nombrar un representante con interés de participar y promover proyectos para la juventud esparzana. Por lo que se propone, o lo proponemos, designar al joven Joshua Villalobos Frutos como representante del Comité Cantonal de la persona joven de Esparza ante la Asamblea Nacional para el período 24-28, valga indicar que la no elección de este representante implicaría que el Comité cantonal de la persona joven de Esparza se quede sin oportunidad de incidir, gestionar recursos, contribuir a la creación de política pública y además, ser parte eventualmente de la Junta Directiva del Consejo de la persona joven.

Regidor suplente Luis Diego Estrada: Don Dylan González Valenciano era el representante del Comité de la persona joven de Esparza ante la Asamblea Nacional de la persona joven, como bien lo dijo doña Heidi, él renunció al Comité de la persona joven porque ya él no cumple con la representatividad de colegio, en vista de que ya él está en la Universidad, sin embargo, él sigue siendo representante CCPJ en esa Asamblea que ya está próxima en ser esa Junta directiva, como también lo dijo doña Heidi, pero ya de acuerdo del Comité de Control de la persona joven, ya vino aquí en correspondencia y ya se dio el designado, que en este caso es mi persona, ya los trámites están en el CPJ y ya

todo está recibido, ya yo soy el nuevo representante CCPJ Esparza ante la Asamblea Nacional de la persona joven.
Sr. Presidente Municipal: Ya no se puede designar otra persona porque ya está designado el nuevo representante ante la Asamblea Nacional de la Persona Joven.
10- Síndico Heriberto Alvarado: Mi preocupación es que el distrito quinto San Jerónimo desde hace tiempo viene teniendo problemas con el acueducto, entiendo que hay un tanque de Acueducto y Alcantarillados y algunos vecinos toman el rebalse que sobra, si en Peñas Blancas se rompe un tubo quedarían totalmente sin agua, entonces para ver si el señor alcalde o la vicealcaldesa pueden intervenir en ese asunto a ver cómo le ayudamos a este distrito, porque sin el recurso hídrico estamos mal y hacer tamaño rato que San Jerónimo viene con esta problemática. El otro punto, es que después del puente, yendo a San Jerónimo en la pura vuelta en de Mackey, Acueductos y Alcantarillado también hizo un enorme hueco para hacer algún trabajo ahí y dejaron el hueco, pelotón de tierra ahí y esto puede causar un accidente en cualquier momento. He visto que Acueductos y Alcantarillados cada vez que intervienen algo, rompen la carretera, tiran tierra y se van, no sé si a ellos los avala alguna norma que lo puedan hacer, pero sí quisiera que tapen ese hueco y quiten ese escombro que puede causar un accidente en cualquier momento.
Sr. Presidente Municipal: Ese es un tema recurrente.
SE ACUERDA: Trasladar el tema planteado por el síndico Heriberto Alvarado a la oficina local y a Dirección Regional del AyA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
11- Regidor Cristian Alonso Tercero: Solicitarle respetuosamente al Concejo Municipal enviar una carta de agradecimiento al señor ministro Mario Zamora por la presencia y el tiempo que tuvo para acompañarnos, no todos los ministros se toman ese tiempo.
Sr. Presidente Municipal: Yo acogería la iniciativa y más bien deberíamos también agregar al diputado Carlos Andrés Robles, por la gestión y acompañarnos.
Regidor suplente Ronald Robles: Eso mismo era agradecer al señor Carlos Andrés Robles, que siempre está atento a las cosas de este municipio.
SE ACUERDA: Agradecer al señor Ministro Mario Zamora por la presencia y el tiempo que tuvo para acompañarnos en la sesión extraordinaria pasada, y también se le agradece al Diputado Carlos Andrés Robles por estar siempre atento a los asuntos de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
12- Regidora suplente Erika García: Lo mío son tres cosas: Una es que el 15 de mayo, más o menos el AyA hizo una reparación de una fuga que tenía como 2 años, pero quedó un hueco muy peligroso. Entonces realmente si es necesario y de urgente que lo reparen, ya sea el AyA o la administración, porque realmente es un hueco bastante profundo y puede ocasionar un accidente.
SE ACUERDA: Trasladar lo planteado por la regidora suplente Erika García a la Junta Vial Cantonal para que lo valoren, con copia a la alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
13- Regidora suplente Erika García: El otro punto es, tal vez todos conocen que en Mojón existe un precario que le llaman la esperanza. Actualmente veo que hay personas que se están yendo de ese precario, pero está quedando demasiada basura, es una cantidad de basura, latas, tanque séptico, es una cantidad de cosas que hay en esa propiedad. Entonces tal vez notificarle al dueño de la propiedad porque tiene un rótulo que dice “no está en venta” y tiene un número de teléfono. Entonces tal vez notificar al dueño de la propiedad para que intervenga en ese caso.

SE ACUERDA: Expuesta la situación por la regidora suplente Erika García, y se traslada a la Alcaldía para que proceda según corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

14- Regidora suplente Erika García: El último tema, como decía la niña Heidi, ayer hubo un accidente bajando Mojón, realmente es preocupante ver que las personas, aparte que la persona sí ocasionó el accidente, existen muchos vehículos estacionados a cualquier hora del día y en la noche a los dos lados es increíble ver que la gente es tan irresponsable y esa parte está muy oscura. Entonces, aparte de que la el lugar está en condiciones inadecuadas es necesario que tal vez el tráfico venga a hacer algunas inspecciones nocturnas, porque eso está pasando casi que a nivel de cantón, vehículos mal estacionados que pueden ocasionar accidentes. Ayer fue algo que gracias a Dios no pasó a más, pero fue que el señor chocó contra un vehículo estacionado.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Policía de Tránsito redoblar el tema de los operativos para que verifican el mal estacionamiento de vehículos en las vías y que tomen en consideración los horarios nocturnos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2. Solicitar al ICE la revisión de las luminarias que va del cementerio de Esparza hasta el súper del Chino, Mojón de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

El señor Presidente Municipal, hay dos temas de la presidente, por lo decreta un receso de tres minutos, para ponerse de acuerdo en esos temas.

Brinda nuevamente dos minutos más.

Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

15- Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente Municipal: Hay que conformar una comisión de Control Interno, es una comisión especial, para ver el tema de control interno y la auditoría interna para el seguimiento de informes y recomendaciones. En común acuerdo como hacemos siempre en este Concejo, los cinco regidores hemos decidido nombrar a las cinco personas en común acuerdo las fracciones acá representadas con don Juan Carlos Zeledón, Luis Diego Estrada, Erika García, Ronald Robles, e Ilianette Picado.

Por lo que solicita la creación de la comisión especial de Control Interno.

SE ACUERDA: Crear la Comisión Especial de Control Interno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

El señor Presidente Municipal integra la Comisión Especial de Seguimiento y Control Interno de la siguiente manera: Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio, regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez, regidora suplente Erika García Porras, regidor suplente Ronald Robles Arley y la regidora suplente Ilianette Picado Sánchez.

16- Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente Municipal: El otro tema de la presidencia se ha comisionado al señor Alcalde, quien lo estará presentando el próximo viernes en la sesión extraordinaria.

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AI-OE-170-2024 de fecha 01 de julio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al Gestor Jurídico del Concejo, suscrito por el Lic. Eliomar Brenes Morales Auditor Interno Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Aclaración del oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas.**

Para su conocimiento e información, adjunto remito oficio **N° 10873-2024 (DJ-1192) elaborado por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, el cual**

es una aclaración a lo indicado en oficio N° 10738-2024 (DJ-1165) mismo que fue remitido por esta Auditoría Interna mediante oficio AI-OE-167-2024.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-170-2024 de la Auditoría Interna, y se traslada a la Comisión Especial de Seguimiento y Control Interno. Remitir copia del acuerdo al Gestor Jurídico del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 01 de julio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrito por el Ing. Alexis Montoya Sosa, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

“SM-650-2024 “Limpieza y alumbrado sector Caldera”

En relación con la limpieza del canal me permito indicar que la anterior semana se realizó la limpieza del mismo.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI. Incluir copia en el expediente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota GM-9455-2024 de fecha 01 de julio de 2024, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el Dr. Wilburg Díaz Cruz, Gerencia Médica, CCSS; texto que se transcribe a continuación:

“**ASUNTO: ATENCIÓN OFICIOS PE-2279-2024 y PE-2407-2024.**

Reciba un cordial saludo. Este Despacho recibió instrucciones mediante los oficios enunciados, ambos del mes de junio del presente año y remitidos de la Jefatura del Despacho de la Presidencia Ejecutiva, referentes al acta No. 005-2024, artículo 1, inciso 6, celebrada el 27 de mayo 2024 en sesión ordinaria por el Concejo Municipal de Esparza, en el cual la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Consejo Municipal de Esparza mediante oficio SM-518-2024 de fecha 29 de mayo 2024, en el cual dio a conocer la Moción del Sr. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, y que en lo que interesa señala lo siguiente:

...”CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Esparza es un Gobierno Local que reconoce el deber de abogar por las necesidades de los vecinos de las distintas comunidades del cantón.

2. Que la Alcaldía Municipal ha tenido conversaciones con distintas comunidades y organizaciones de vecinos del cantón, quienes piden el apoyo de esta Municipalidad para interceder ante la Caja Costarricense del Seguro Social, para solucionar el problema de atención de pacientes en sus comunidades.

3. Que las interacciones entre Instituciones deben desarrollarse bajo condiciones de respeto y debida coordinación para encontrar soluciones que beneficien a los vecinos del cantón.

4.- Que esta Alcaldía se reunió hace unos días con la Presidente Ejecutiva de la CCSS para coordinar y buscar soluciones en la atención médica de habitantes del cantón, como lo la urgente necesidad de el nombramiento de un farmacéutico en el EBAIS de Esparza, esto porque ya casi está construido el edificio y se requiere con urgencia este nombramiento; también sobre el nombramiento de un médico de urgencias en la Clínica de Esparza, esto por cuanto, es sumamente necesaria debido al volumen de casos de emergencia que se atienden en la clínica diariamente y que muchas veces no pueden ser atendidos. También la habilitación de puestos de visita periódica en Peñas Blancas y Paraíso, por cuanto los concejos de distritos están destinando recursos para la construcción de ambos puestos.”...

Al respecto, este Despacho giró instrucciones a la Dra. Natalia Castro Alfaro, Directora Dirección de Red Integrada Prestación Servicios de Salud Pacífico Central, mediante oficio TDI-GM-1029- 2024, y que mediante nota DRSS-DRIPSSPC-1108-2024 de fecha 11 de junio 2024, responde lo siguiente en relación al acuerdo del Concejo Municipal:

...”Con base a la solicitud de la Alcaldía Municipal de Esparza en conjunto con el Área de Salud Esparza se realiza la solicitud de plazas de Médicos Generales de Servicio de

Urgencias, Técnico de Laboratorio y Profesional en Farmacia, mediante oficio DRIPSSPC-ASE-0092-2024 y DRIPSSPC-ASE- 0093-2024, ambos de fecha 06 de junio 2024.
Por consiguiente, esta Dirección de Red de Servicios de Salud realiza el estudio de necesidad de Recursos Humanos del Servicio de Urgencias (Médicos), (Servicio de Laboratorio). El estudio de Brecha de Farmacia en este momento está en desarrollo por parte de Ingeniería Industrial de esta Dirección, sin embargo, es de conocimiento que la Normativa Institucional establece que por cada servicio de farmacia debe de contar con un profesional en farmacia (Regente) para el funcionamiento. Cabe resaltar que, toda esta logística que se está realizando es en pro y para el usuario final, el cual es nuestro principal objetivo, donde en esta ocasión evitaremos que se vea impactado ante el faltante del profesional de farmacia siendo que, si no se cuenta con este, el usuario posterior a la atención medica deberá desplazarse al Área de Salud de Esparza, específicamente a la farmacia central para el retiro correspondiente de sus medicamentos.
En el citado oficio se solicita información de respuesta acerca de necesidad de recurso humano ante la plétora en el Área de Salud de Esparza tanto en el ámbito Médico como en el personal del Servicio farmacia.
En el transcurso de los años se han realizado estudios donde se evidencia la necesidad de ambos recursos, los cuales se anexan como evidencia del crecimiento poblacional el cual cuenta en este momento con una población 40 000 habitantes.”...
Damos así por atendido el acuerdo del Concejo Municipal y quedamos a las órdenes.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota GM-9455-2024 de Gerencia Médica, CCSS. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 05 de julio de 2024, dirigida al regidor Christian Tercero Carvajal, por la Intendencia de Transporte, Aresep; texto que se transcribe a continuación:
“En la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, realizada el pasado 28 de junio de 2024, en la cual participó la Aresep, se consultó lo siguiente:
¿En el contexto del proceso de concesión del Puerto Caldera, está la ARESEP contemplando el cálculo de las tarifas de estibadoras? Valorando que para setiembre debe estar el pliego de condiciones actualizado?
Al respecto es importante aclarar que las competencias asignadas a la Aresep mediante la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos (Ley 7762) no incluyen el establecimiento de tarifas. En un proyecto de concesión de obra pública, la Aresep solo tiene la competencia de brindar el criterio vinculante acerca de la propuesta del Ente Concedente en cuanto a la estructura tarifaria y sus parámetros de ajuste, y los parámetros de calidad.
Por lo tanto, las modificaciones que puedan presentarse eventualmente a las tarifas vigentes del servicio de estiba como resultado de un nuevo modelo de concesión en el Puerto de Caldera, dependerán de la estructura tarifaria que el Incop establezca. En caso de que la nueva concesión se realice por medio de la Ley 7762: “Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos”, la estructura tarifaria y sus parámetros de ajuste establecidos por el Incop en el nuevo modelo de gestión, deben ser consultados ante la Aresep para su análisis y emisión del criterio técnico correspondiente.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Intendencia de Transporte, Aresep. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Se conoce nota de recordatorio enviada vía correo electrónico el 03 de julio de 2024, dirigida a los Gobiernos locales de la región Pacífico Central, por la señora Lucía Jiménez Rojas, INAMU; texto que se transcribe a continuación:
“Recordatorio sobre respuesta a oficio INAMU-DE-DCJPD-012-2024, Convocatoria Jornada Informativa sobre acoso laboral y violencia política.

Buenos días, esperando se encuentren muy bien, se les solicita respetuosamente atender lo solicitado en el oficio INAMU-DE-DCJPD-012-2024, Convocatoria Jornada Informativa sobre acoso laboral y violencia política. En ese sentido se les requiere indicar si es posible contar con representación de cada gobierno local en la actividad del día 10 de julio del presente año, según lo dispuesto en el oficio, el cual se adjunta de nuevo para su revisión. Agradecemos la pronta respuesta y disposición de participar en el evento." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

La regidora Karol Arroyo informa que el miércoles le es imposible asistir porque su esposo tiene cita ese mismo día y como fue operado de la columna tiene que acompañarlo. No sé si alguien del Concejo Municipal pueda asistir a esa capacitación.

Sr. Presidente Municipal: En virtud que la compañera Karol no puede asistir, no sé si alguna otra compañera pueda asistir.

Asiste la síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal.

SE ACUERDA: Comunicar al INAMU que asistirá la síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 02 de julio de 2024, dirigida a Concejos Municipales, Alcaldías municipales, Intendencias municipales, por la señora Judith Vargas Chavarría, INAMU; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo. Les remito adjunto el oficio INAMU-PE-325-2024, sobre recordario del cumplimiento de la Ley N° 10235, se agradece la confirmación del recibido." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del INAMU y se traslada a la Comisión Condición de la Mujer. Instruir a la Secretaría del Concejo para que comunique que el reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión, se les traslada copia del reglamento, del acuerdo, dicho reglamento fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el martes 28 de marzo de 2023, y se encuentra publicado en la página de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce nota recibida en la Plataforma el 28 de junio de 2024, dirigida a quien corresponda, por la señora Orfilia Ramírez Núñez y el señor Rafael Castro, gerentes de Empresarios Corporativos Castro Núñez R.L.; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo.

Por este medio Empresarios Corporativos Castro Nuñez R.L se dirige a usted o ustedes con la finalidad de la actividad que se realizará las fechas 26,27 y 28 de Julio del presente año, comenzando a las 11 am y finalizando a las 11 pm, donde tendremos ventas de emprendedores, tope, desfile de bandas, comparsas y mascaradas; esto llevado a cabo en el parque Ignacio Pérez Zamora, con lo antes mencionado, uno de tos requisitos del lugar es el Uso de suelo o uso de la propiedad, por ende solicitamos el permiso respectivo para realizar dicha actividad así los emprendedores puedan vender en el lugar mencionado, además solicitamos las vías que se puedan utilizar para el recorrido de **El Tope y Desfile**.

Sin más, quedo atento a su pronta respuesta." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Regidora Karol Arroyo Vásquez: Tengo dudas, no conozco esa corporación, no sé quienes son las personas, tal vez enviarlo a la administración.

Sr. Presidente Municipal: Podríamos convocarlos para conocer quienes son.

Regidora Flor María Cubero Martínez. Igual me preocupación porque no conocemos la corporación, habla de un tope el cual lleva una organización increíble, si creo necesario conocer a las personas que representan la corporación y escucharlas.

Síndico Douglas Arce Solís: Se debería especificar en esas notas las rutas cantonales que son las que podemos autorizar nosotros, y las rutas nacionales para conocer cual es el recorrido.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota, y se convoca en audiencia de diez minutos a los gerentes de Empresarios Corporativos Castro Núñez R.L, en la sesión ordinaria del lunes 15 de julio de 2024, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para que se presenten y que expliquen la actividad que pretenden realizar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Se conoce nota ASO-003-2024 de fecha 28 de junio de 2024, dirigida al Alcalde, Vicealcaldesa y al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por la señora Angie Vega Vargas, presidenta de ASOINFANES; texto que se transcribe a continuación: "Asunto: Solicitud de audiencia para Directiva de ASOINFANES

Un placer saludarle, por este medio la Junta Directiva de la Asociación Integral de Familias con Necesidades Especiales -ASOINFANES. muy respetuosamente solicitamos audiencia en conjunto (Alcalde, Vicealcaldesa y Concejo municipal) para poder exponerle el proyecto de nuestra asociación. Debido a la necesidad y prioridad que en Esparza se cuente con el espacio para atender jóvenes y adultos con necesidades especiales de nuestro cantón.

Sin más por el momento, quedamos atentos a su respuesta para poder atender reunión solicitada." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de ASOINFANES y se les comunica que se les estará dando una fecha en agosto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota DREPUN-SCE-07-139-2024, recibida vía correo electrónico el 03 de julio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por la MSc. Elena Lorena Araya Quirós, Supervisora de Centros Educativos del Circuito 07, donde solicita realizar el debido proceso en contra de los miembros de Junta de Educación de la Escuela Lic. José Francisco Pérez Muñoz, por realizar actos que no corresponden con los manejos de recursos económicos destinados para solventar las necesidades de la Institución.

El señor Presidente Municipal decreta un receso de cinco minutos para tratar sobre este tema.

Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

Sr. Presidente Municipal: Este tema número uno, la presidencia lo va a declarar confidencial, igual que se hizo en el periodo anterior, o sea no se le va a dar lectura a la nota, todo lo que se derive de este tema, la presidencia lo va a declarar confidencial, de todas formas va a quedar en el acta, va a ser confidencial para acá para efectos públicos, cualquier persona puede ver el acta y ahí va a estar. Número dos, damos por recibida la nota a la señora supervisora, pero le indicamos a la señora supervisora que la nota debe venir acompañada de la investigación preliminar, la relación de hechos y las pruebas del expediente completo, y número tres le sugerimos respetuosamente a la señora supervisora del circuito 07 que en la nota que ella traslada podría conflagrarse posibles delitos penales, más que una sanción administrativa que es la que este Concejo podría emitir, le recomendamos respetuosamente de nuevo, la palabra respetuosamente vuelve a quedar por segunda vez, trasladar las piezas del expediente al Ministerio Público, que es donde se debería dilucidar este tema .

SE ACUERDA:

1. Declarar este tema confidencial.
2. Dar por recibida la nota DREPUN-SCE-07-139-2024 suscrita por la MSc. Elena Lorena Araya Quirós, Supervisora de Centros Educativos del Circuito 07, y se le indica que la nota debe venir acompañada de la investigación preliminar, la relación de hechos y las pruebas, del expediente completo.
3. Sugerir respetuosamente a la Supervisora del Circuito 07, que en la nota que traslada podría conflagrarse posibles delitos penales, más que una sanción administrativa que es la que este Concejo podría emitir, se le recomienda respetuosamente trasladar las piezas del expediente al Ministerio Público.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

10- Se conoce nota de fecha 04 de julio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el señor Rafael Pacheco Echandi; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente yo Rafael Pacheco E. Organizador de Mountain Bike, en aras de colaborar con programas específicos para desarrollar talentos de jóvenes ciclistas y seguir su formación ya con carácter importante y rozarlos a nivel internacional, es que usamos los excedentes de los recursos que generan estas actividades.

Buscamos por medio de ustedes la autorización de uso de caminos cantonales para realizar en Salinas, Esparza una competencia el día 05 de agosto.

Dicha carrera sale a las 8 am y termina a máximo 12 medio día.

Se adjunta mapa del recorrido una descripción de las rutas.

Descripción del recorrido

La plaza de Fútbol de Salinas se va a utilizar para que los ciclistas se cambien, parqueen los autos, uso de baños y a la salida se va a llegar a sus propios medios.

Salida esta cuando empieza el camino de lastre después del puente sobre la 27.

Se sube a las Mesas, al fondo se baja hacia Tivives por el MINAE, se llega a la calle de Tivives y luego se usa la finca La Melonera se pasa por la finca Tecal a salir a Abopac en Cascajal, se pasa túnel debajo de la 27 y se usa paso para ir a Guacalillo.

Cuando se toca calle los Loros que toma hacia Guacalillo se hace izquierda y se va hacia la Ceiba, en la Ceiba se busca Abopac antes de llegar a Abopac se usa la finca privada de Don Ademar cruzando un ramal del Rio Jesús María, luego por 4km por un trillo público se va a salir a cruzar el otro ramal del Rio Jesús María pasando por un trillo en el rio en un trillo debajo del puente que va hacia cruzamos por la finca a las oficinas de la finca La Melonera, usar la calle interna a salir a Pueblo nuevo por Cambalache, propiedad privada de Don Rulaman, finca de Don Miguel y llegamos por detrás a la plaza de Fútbol de Salinas.

Agradecemos de antemano su colaboración para otorgarnos esta autorización." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota, se traslada copia a la Alcaldía y se le indica al señor Rafael Pacheco que cumpla con todos los permisos correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

11- Se conoce nota de fecha 05 de julio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el Pbro. Leiner Miranda Sandoval, Cura Párroco de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban de mi parte un cordial saludo, a la vez que por medio de la presente les solicito de la manera más respetuosa el uso de suelo para el día domingo 14 de Julio del presente año, con el fin de realizar después de la misa de 9 de la mañana, la procesión de la Virgen del Carmen, alrededor del Parque Ignacio Pérez.

La Virgen del Carmen al ser patrona de nuestra Diócesis será honrada ese día, como va es costumbre en nuestra parroquia con dicho acto por las calles de nuestro pueblo, por lo que agradecemos también puedan extender la invitación para que la Escuela Municipal de Música pueda acompañarnos ese día." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Autorizar el uso de suelo para el día domingo 14 de Julio del presente año, con el fin de realizar después de la misa de 9 de la mañana, la procesión de la Virgen del Carmen, alrededor del Parque Ignacio Pérez. Trasladar al señor Alcalde para el tema de la Escuela Municipal de Música y que coordinen. Asimismo, autorizar al Alcalde o Vicealcaldesa a facilitar lo que requiera la iglesia, y se le indica al Cura Párroco que si requiero algún otro permiso de otra institución que lo tramite y coordina con la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

12- Se conocen las siguientes notas de los siguientes Concejos Municipales: 1. MC-CM 00290-06-2024 del Concejo Municipal de Curridabat. 2. CM-SC-011-40-2024 del Concejo Municipal de Desamparados.

Se dan por recibidos los acuerdos del Concejo Municipal de Santa Ana y el Concejo Municipal de Aserrí.

El regidor Christian Tercero Carvajal le solicita al señor presidente municipal decretar un receso de cinco minutos para tratar un tema.

El señor Presidente Municipal decreta un receso de cinco minutos.

Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-104-2024 de fecha 25 de junio de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 4, INCISO K), DE LA LEY 7509, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995, Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 3859, LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), DE 7 DE ABRIL DE 1967.EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y OTROS TRIBUTOS PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley N.º 10.398**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **lunes 24 de junio de 2024**, en el **Alcance N.º 116**, a la **Gaceta N.º 114**, en virtud de lo anterior; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-104-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la Unión Cantonal de Asociaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-107-2024 de fecha 02 de julio de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Resolución Número MH-DGT-RES-0010-2024, de la Dirección General de Tributación,** del veintidós de mayo de 2024, que contiene las ***"METODOLOGIAS PARA LA FIJACIÓN DE: A) EL CANON DE ARRENDAMIENTO POR USO DE BIENES PÚBLICOS MUNICIPALES Y NACIONALES, BIENES PATRIMONIALES E INMUEBLES DE TITULARES PÚBLICOS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES; (…)"***

Esta publicación se llevó a cabo el día **lunes 01 de julio de 2024**, en la **Gaceta N.º 119**, y en virtud de que dentro de los bienes públicos se encuentran los de las municipalidades, en este mismo acto esta Asesoría realiza la entrega de un ejemplar ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a su vez se le traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-107-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-108-2024 de fecha 03 de julio de 2024; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA PERSONA EMPRESARIA.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley N.º**

10.482.
La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 3 de julio de 2024**, en la **Gaceta N.º 121**, en virtud de lo anterior y siendo que se autoriza a los gobiernos locales para que se promueva la celebración de este día (23 de febrero), en todas sus oficinas, con el fin de reconocer y hacer visible el aporte de las empresas en la reactivación económica, en el progreso de las comunidades y en el desarrollo nacional.; se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-108-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-109-2024 de fecha 04 de julio de 2024; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio sin número, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 24.298.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
La división territorial administrativa de la República de Costa Rica se establece en el artículo 168 de la Constitución Política, al señalar que la nación se encuentra compuesta por provincias, cantones y distritos. Esta división, ha permitido que a lo largo de los años se instauraran siete provincias conformadas por al menos 84 cantones y más de 450 distritos, derivado de la aplicación de los principios constitucionales que rigen la división territorial, así como el cumplimiento de la legislación nacional creada para tal fin. No obstante, a pesar de las pautas establecidas en el constitucional 168, este artículo no establece los requisitos necesarios para la creación de nuevos cantones. En ese sentido, tal y como lo menciona la Sala Constitucional en la Resolución N°05801-2002 del 12 de junio del 2002 ¨ *[…] el constituyente no desarrolló el tema referente a los trámites necesarios para la creación de un cantón de forma prolija* ¨. Por lo cual, no existe ningún criterio a nivel constitucional sobre los parámetros necesarios para la creación de un cantón en nuestro país.
Sin embargo, el mismo artículo en su último párrafo, establece la capacidad de la Asamblea Legislativa de poder crear nuevos cantones vía ley, por medio de la aprobación de proyectos en esa materia con la votación positiva de al menos dos tercios de sus miembros. Derivado de lo anterior, el legislador cuenta con la competencia de establecer los mecanismos que considere oportunos para la implementación de este artículo constitucional, en lo que respecta a la creación de nuevos cantones a nivel nacional. En ese sentido, en el año 1969 mediante la aprobación de Ley 4366 *Ley sobre división territorial administrativa*¨, la Asamblea Legislativa estableció los trámites concretos que las autoridades deben seguir para la creación de un nuevo cantón o distrito. La aplicación de esta normativa, ha permitido la creación de 14 nuevos territorios cantonales desde su publicación, los cuales se han justificado por parte de los sectores interesados, mediante criterios relativos a territorio, cultura, lejanía de centros de población y dificultad de acceso a los servicios públicos, entre otros.
Al ser la institucionalidad pública del Estado costarricense un órgano vivo que debe adaptarse a las necesidades propias de la ciudadanía (MIDEPLAN, 2010), la división territorial administrativa constituye una herramienta para la gestión de las necesidades de los ciudadanos, por medio de la creación de unidades administrativas que puedan gestionar las demandas ciudadanas a nivel local, permitiendo el uso eficiente de los recursos públicos y propiciando la participación ciudadana dentro del ámbito local. No obstante, a pesar de la importancia de los gobiernos locales dentro de la generación de valor público para las comunidades, su creación debe responder a una necesidad claramente justificada, la cual permita dar viabilidad administrativa, económica y social a la propuesta de creación de un nuevo cantón. En ese sentido, tal y como lo señala la Procuraduría General de la República (PGR) en la Opinión Jurídica-186-2001 del 3 de diciembre de 2001:

¨La división territorial administrativa debe ser base para facilitar al Estado la dirección, control y planificación de todas las actividades de la sociedad. El proceso de creación de un nuevo Cantón no debe manejarse como la simple alteración de los límites geográficos. Sus consecuencias afectan la identidad de un pueblo, con ramificaciones en el campo político, administrativo, electoral, económico y cultural. ¨

Sobre este mismo tema, la Sala Constitucional en la Resolución N°2002-05801-2002 del 12 de junio del 2002 hace referencia a las implicaciones que conlleva la división territorial para el caso costarricense:

¨A pesar de que dicha denominación podría llevarnos a caer en el error de que se trata de una división para fines simplemente administrativos (por ejemplo, para la correcta planificación e implementación de los servicios públicos estatales y locales), lo cierto es que la organización territorial que el Estado adopte conlleva una serie de graves implicaciones, que trascienden sin duda la esfera de lo meramente administrativo. En ese sentido, la división adoptada tiene directa incidencia en la organización electoral, en la elección de los diputados a la Asamblea Legislativa (electos por provincias según el artículo 106 de la Constitución Política), en la designación de las autoridades locales (regidores, síndicos y alcaldes municipales), en la determinación de los diversos ámbitos de competencia jurisdiccional, etc. De ahí que el establecimiento, por parte del Estado, de una organización clara y precisa tiene directa incidencia en la buena marcha de todas las demás formas de actuación pública relacionadas con ésta. ¨

Debido a lo anterior, queda claro que el proceso de creación de nuevas divisiones territoriales conlleva una serie de implicaciones que deben ser consideradas por el legislador, con el fin de que estas sean analizadas como elementos de juicio para justificar el eventual desmembramiento de un territorio, contemplando las implicaciones relativas a la creación de un nuevo cantón en nuestro país. En ese sentido, la actual legislación que regula la división territorial administrativa, por medio de la Ley 4366, no exige la emisión de criterios por parte de las autoridades competentes, que aborden temas geográficos, poblacionales, socioeconómicos o productivos que puedan justificar una nueva división territorial en el país, asegurando la viabilidad, en todos sus extremos, de un nuevo municipio en el país.

Aunado a lo anterior, derivado de los importantes cambios sociodemográficos y económicos que ha vivido el país en los últimos 40 años, es importante que la normativa relativa a la división territorial pueda mantenerse al día con respecto a las necesidades propias de los territorios y alineada a los planes de desarrollo nacional, con el fin de aprovechar los recursos públicos y permitir la generación de desarrollo socioeconómico en la región.

Sobre este punto, cabe recordar que, desde la creación del cantón de Garabito en el año 1980, por medio de la Ley 6512, la división territorial no sufrió cambios por al menos 38 años, hasta el año 2018. Por lo cual, es necesario que se establezcan nuevos criterios actualizados y se permita la participación de actores clave dentro de órganos especializados para la emisión de criterios vinculantes sobre la división territorial de nuestro país. De igual manera, deben considerar los avances en la transformación digital del Estado y los servicios públicos, que en esencia deben coadyuvar a que los servicios puedan ser de acceso universal a las personas independientemente del lugar en el cual se encuentren.

Ante la nueva llegada de iniciativas de ley que proponen la creación de nuevas unidades territoriales a nivel cantonal, y más recientemente a la aprobación de tres nuevos cantones, como es el caso de Río Cuarto en el año 2018, Monteverde en el 2022 y Puerto Jiménez en 2022; se considera oportuno contar con un marco legal que permita garantizar el uso de criterios que utilicen argumentos guiados por la ciencia y la técnica, que garanticen la viabilidad de los nuevos gobiernos locales.

Aunque el Ministerio de Gobernación y Policía tuvo un rol esencial en materia del desarrollo del país, la desaparición de las gobernaciones de provincia en la década de los noventas, aunado a los cambios que sufre el Ministerio con el proceso de extracción de funciones de la cartera, se inicia un proceso acelerado de pérdida de competencias sustantivas del Ministerio de Gobernación, generando que su capacidad de incidir en temas como el de división territorial administrativa no cuenten con material técnico dentro de su estructura para realizar los análisis pertinentes de la materia. Sumado a que esta cartera carece de un marco competencial definido, en el tanto no cuenta con una ley orgánica, queda claro que el ministerio en cuestión ha perdido su razón de ser, carece de competencias dadas por ley, se encuentra asimilado por otro ministerio enfocado en la seguridad del país y, por lo tanto, no cuenta con la visión estratégica ni con la estructura jurídico-organizacional suficiente para cumplir con la misión de seguir participando en la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa.

Por otra parte, MIDEPLAN, además de ejercer el rol del ministerio estratégico dentro del Poder

Ejecutivo, tiene consolidadas y desarrolladas toda una serie de competencias sustantivas que son determinantes para la mencionada comisión, que van desde su rectoría de la planificación regional a partir de la aprobación de la Ley 10.096 "Desarrollo regional de Costa Rica", pasando por el desarrollo de políticas públicas, hasta llegar a la evolución y seguimiento de tales documentos estratégicos. Este conjunto de elementos dota a MIDEPLAN de elementos esenciales para poder analizar con mayor rigurosidad la viabilidad socioeconómica y las particularidades de cada cantón y región del país, con lo cual serán cruciales los datos que aporte en el criterio técnico sobre la creación, fusión o supresión de cantones, liderando y coordinando la Comisión, que necesariamente deberá de incorporar nuevos elementos de estudio para los informes recomendativos a la Asamblea Legislativa.

Por otra parte, se establece la capacidad de la comisión de poder presentar ante la Asamblea Legislativa, cuando lo considere necesario, diagnósticos sobre la división territorial administrativa a nivel nacional, con el fin de generar insumos de carácter técnico, las cuales permitan la eficiencia administrativa y la generación de valor público dentro de los territorios. Sobre el análisis que realice la Comisión, si bien el requisito fundamental para una eventual creación de cantonato es el 1% de población, excepcionalmente podrían valorarse casos en los que se deberán justificar la creación del cantón tomando en cuenta factores geográficos, poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura, productivos y presupuestarios. A diferencia de lo que establece la actual Ley 4366 en donde solo se valoran elementos excepcionales como la distancia al centro administrativo y el difícil acceso de la población, la presente propuesta de ley plantea que se puedan observar otros elementos que fortalezcan la justificación técnica del análisis sobre la creación de cantones. En ese sentido, se busca que la Comisión pueda otorgar un criterio técnico que involucre los factores antes mencionados con el fin de observar un detallado informe que actualice el conocimiento y situación de determinado lugar con base en datos fácticos que demuestren las condiciones específicas de la zona en el marco de una eventual creación de cantonato.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 3 artículos y el objetivo es el de establecer nuevas pautas sobre el proceso de división territorial a nivel cantonal, las cuales permitan mantener un marco legal actualizado y coherente con las necesidades propias de los territorios a nivel nacional; en ese sentido, propone la incorporación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), el Ministerio de Hacienda, así como del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) dentro de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, con el fin de que puedan brindar criterios técnicos ligados a la planificación nacional, presupuestación pública y al plano municipal, dentro del marco de las competencias asignadas a esta comisión.

• ***"ARTÍCULO 1****- Se reforman los artículos 1, 6, 7, 9, 12, 13 y 15 de la Ley 4366, Ley sobre División Territorial Administrativa, del 05 de agosto de 1969 y sus reformas. El texto es el siguiente:*

Artículo 1*- Créase la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, cuya función será la de asesorar a los Poderes Públicos, en asuntos de división territorial administrativa.*

La Comisión estará integrada por el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, quién la coordinará, el Ministro de Hacienda, el director del Instituto Geográfico Nacional, el Gerente General del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y el Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), quienes podrán hacerse representar por funcionarios de sus respectivas instituciones.

No se podrán crear provincias, cantones o distritos, sin antes conocer el criterio de la Comisión, a cuyo conocimiento serán sometidos los problemas de la división territorial administrativa.

Además, la Comisión emitirá informes para recomendar a la Asamblea Legislativa la transformación territorial administrativa en cualquiera de sus formas (creación, fusión o eliminación de unidades territoriales administrativas), en caso de que, a partir de su criterio técnico, se concluya que la actual división territorial no cumple con los principios de eficiencia y eficacia administrativa.

La Comisión podrá solicitar el criterio técnico de otras instituciones públicas, para fortalecer el informe de la comisión y será obligatorio para todos emitir el criterio solicitado.

Todas las solicitudes para estudios de creación de unidades territoriales y problemas limítrofes, serán dirigidas a la Comisión, cuya sede será el Instituto Geográfico Nacional.

El Poder Ejecutivo emitirá un reglamento sobre la recepción y despacho de los asuntos sometidos a conocimiento de la Comisión. Este reglamento deberá contener los elementos que serán sometidos a consideración para la emisión del criterio de la comisión en temas de creación de unidades territoriales y problemas limítrofes y en sus informes anuales de posible transformación territorial administrativa de cantones, estos elementos deberán abordar temas geográficos, poblaciones,

socioeconómicos, de infraestructura, productivos y presupuestarios para la definición del cantón y su eventual establecimiento de la municipalidad respectiva, así como cualquier otro que la Comisión considere pertinente.

Artículo 6*- Si hubiere disconformidad en las líneas pretendidas por las provincias confinantes, se someterá el problema a estudio por el Instituto Geográfico Nacional, quien realizará un informe al respecto.*

El informe del Instituto pasará al conocimiento de la Comisión Nacional de División territorial y con base en lo decidido por ésta, presentará una exposición a la Asamblea Legislativa y un proyecto de ley, en el cual propondrá las líneas que fueren más convenientes.

La Asamblea Legislativa, con vista de todos los atestados del caso, señalará definitivamente la línea divisoria de las provincias.

Artículo 7*- Los interesados en la creación de una nueva provincia, deberán presentar a la Asamblea Legislativa prueba de que el territorio que ha de constituirla contiene los requisitos indicados en el artículo 3º. Además, deberán presentar un mapa donde se indicará con toda precisión, el perímetro de la provincia en proyecto, con asesoría del Instituto Geográfico Nacional.*

Si la Asamblea Legislativa aceptare en principio la creación de la nueva provincia, para lo cual bastará la admisión de la solicitud, recibirá el criterio de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa.

La Asamblea Legislativa con el informe de la Comisión, decidirá de la solicitud, por los trámites de ley.

Artículo 9*- En adelante no se erigirá en cantón ningún territorio que no cuente al menos con el uno por ciento de la población total del país, ni se desmembrará cantón alguno de los existentes, si hecha la desmembración no le quede al menos una población mínima del porcentaje expresado antes.*

Excepcionalmente, siempre que la Comisión Nacional de División Territorial así lo recomiende en su criterio podrán crearse cantones nuevos que no lleguen a la población dicha, en casos debidamente calificados que la Comisión determine, tomando en cuenta factores geográficos, poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura, productivos y presupuestarios.

Artículo 12*- Si hubiere disconformidad en las líneas pretendidas por cantones confinantes, se someterá el caso a estudio a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa.*

La Comisión Nacional de División Territorial Administrativa presentará a la Asamblea Legislativa una exposición sobre cada caso, con base en el estudio realizado, y un proyecto de ley, en el cual propondrá la línea que, a juicio de dicha Comisión sea más equitativa o conveniente.

Los límites de provincias o de otros cantones que hayan sido fijados por ley, deberán respetarse, tanto por el Poder Ejecutivo, como por la Comisión.

La Asamblea Legislativa, con vista de todos los atestados y resoluciones anteriores, señalará definitivamente la línea divisoria de los cantones.

Artículo 13*- Los interesados en la creación de un nuevo cantón deberán presentar a la Asamblea Legislativa, el criterio de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, mismo que será prueba de que el territorio que ha de constituirlo se ajusta a lo que indica el artículo 9 y que el resto del cantón por desmembrar, reúne también esas condiciones. Además, deberán indicar con toda precisión, el perímetro del cantón, acompañando el mapa respectivo, con asesoría del Instituto Geográfico Nacional*

CAPITULO V

Generalidades

Artículo 15*- Aunque el factor población sea básico para la creación de provincias, cantones y distritos, la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa deberá considerar otros factores geográficos, socioeconómicos, de infraestructura, productivos y presupuestarios, para la formación de la división territorial.*

Cuando se introduzcan cambios en la división territorial, el Instituto Geográfico Nacional y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, deberán tomar nota de los cambios en valores de superficie, población, etc., publicando esos valores en sus memorias anuales.

El Instituto Geográfico Nacional preparará mapas provinciales y cantonales, los que deberán ser revisados cuando sea del caso. Las municipalidades del país podrán contribuir económicamente para la edición de ellos.

Los nombres de las nuevas unidades territoriales serán recomendados por la Comisión Nacional de Nomenclatura por medio de un dictamen técnico que justifique su posición.

El título de Ciudad lo concederá la Asamblea Legislativa a los poblados oyendo previamente el criterio de la Comisión Nacional de División Territorial.

• ***ARTÍCULO 2-*** *Se adiciona un artículo 17 a la Ley 4366, Ley sobre División Territorial Administrativa, del 05 de agosto de 1969 y sus reformas. El texto es el siguiente:*
Artículo 17- *El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), realizarán un análisis de los factores geográficos, poblacionales, socioeconómicos, infraestructura, productivos, desempeño, generación de valor público y presupuestario de cada cantón existente.*
Este análisis se efectuará al menos cada 15 años, pudiendo realizarse por bloques o grupos de cantones, conforme a la planificación que se realice para ejecutar esta acción.
Los resultados de estos análisis deberán ser presentados ante la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, la cual podrá recomendar que se realicen cambios en la división territorial administrativa mediante un informe a la Asamblea Legislativa, para que esta valore la pertinencia de realizar los ajustes que corresponde por medio de una ley de la República.
• ***ARTÍCULO 3-*** *Se reforma el artículo 4 de la Ley 3535, Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura del 3 de agosto de 1965 y sus reformas. El texto es el siguiente.*
Artículo 4- *La Comisión de Nomenclatura deberá enviar dictamen a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa en los casos en que se trate de introducir variaciones en la nomenclatura de la División Territorial Administrativa de la República, o en los nombres geográficos del país. La Comisión Nacional de División Territorial valorará dicho criterio para la elaboración de los estudios e informes.*
• *Rige a partir de su publicación".*
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa es acertada ya que busca adecuar esta normativa de división territorial a la realidad actual de nuestro país, pero principalmente pretende frenar la creación desordenada y sin criterios técnicos de nuevos cantones y con ellos nuevos gobiernos locales que a veces no tienen recursos ni siquiera para comenzar a brindar los servicios básicos a sus administrados. Es por esta razón que podrían los ediles valorar la posibilidad de brindar el apoyo a este proyecto de ley." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-109-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se brinda el apoyo al **PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS REFORMAS, Expediente 24.298**, y se traslada al Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-110-2024 de fecha 05 de julio de 2024; que dice:
"En atención a lo solicitado por el Concejo Municipal en Acta N.º 13 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 01 de julio del 2024, Artículo N.º **IV,** Inciso **4**, relacionado con una aclaración sobre las solicitudes relacionadas con: *"el Decreto N.º 44263-MOPT "REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN".* En relación a lo solicitado me permito señalarles lo siguiente:
1.- La primera solicitud conocida por el Concejo Municipal de Esparza, con relación al decreto mencionado, fue conocida en Acta N.º **010-2024** de Sesión Ordinaria, efectuada el **17 de junio dos mil veinticuatro**, Artículo **II**, inciso **5**; mediante oficio DE-E-153-06-2024, enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), donde se exhortaba respetuosamente a las municipalidades para que los Concejos Municipales por medio de un acuerdo autorizaran a las Alcaldías Municipales a presentar ante la Sala Constitucional, una Acción de Inconstitucionalidad en contra del Decreto N.º 44263-MOPT "REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN". En esa ocasión el acuerdo tomado fue mal redactado por cuanto se autorizó a la Alcaldía Municipal a presentar el respectivo Recurso de Amparo que no es el proceso que nos ocupa; en virtud de lo anterior, en su momento deberá tomarse el acuerdo correcto de autorización a la Alcaldía, si esta así lo determina. Para este proceso se adjunta una propuesta con la redacción de la Acción de Inconstitucionalidad que tendría que ser presentada.
2.- La segunda solicitud conocida por el Concejo Municipal de Esparza, con relación al decreto mencionado, fue conocida en Acta N.º **013-2024** de Sesión Ordinaria, efectuada el

01 de julio dos mil veinticuatro, Artículo **IV**, inciso **4**; mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2024, enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI), donde se exhortaba respetuosamente a las municipalidades para que los Concejos Municipales por medio de un acuerdo autorizaran a las Alcaldías Municipales a presentar ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, un PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD en contra del Decreto N.º 44263-MOPT "REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN". Para este último proceso se adjunta la redacción del escrito para presentar el proceso ordinario, así como la moción que tendría que ser aprobada por el Concejo Municipal.
Finalmente, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI), recomiendan que el proceso a seguir sea el siguiente:
1. Adaptar ambas propuestas a las condiciones propias de cada gobierno local, es decir, incluir la afectación particular de cada municipalidad, respaldado en los criterios técnicos de afectación o beneficio.
2. Debida revisión del departamento de jurídico y de la Alcaldía.
3. Enviar las propuestas al Concejo Municipal por parte de la Alcaldía, para su acuerdo firme por afectación de la Autonomía Municipal.
4. Firmarlos por parte de la Alcaldía y enviarlos a la Sala Constitucional y al Tribunal Contencioso Administrativo, después del 10 de julio, fecha que entra en vigencia el decreto para que no la rechacen por prematura.
5. Enviar los recibos a la UNGL" **Hasta aquí la transcripción del informe.**
Sr. Presidente Municipal: Podríamos dar por recibido el informe, esperar que don Bienvenido haga el análisis con el equipo municipal sobre la afectación positiva o negativa, y pospondríamos los acuerdos porque dependiendo de eso habría que ver si apoyamos la acción de inconstitucionalidad, para que sea el alcalde el que determine la posición que el cantón tome.
Sr. Alcalde: Es un tema que lo vamos a ver despacito, mañana voy a sacar el tiempo para revisarlo con todos ellos y vamos a tomar la decisión más inteligente que podamos tomar pensando en los intereses de nuestro cantón.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-110-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se deja pendiente para que el señor Alcalde haga el análisis correspondiente y recomiende al Concejo el acuerdo a tomar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO V
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora propietaria Flor María Cubero Martínez, avalada por el regidor propietario Christian Alonso Tercero Carvajal, y acogida por la presidencia; que dice:
"Lunes 08 de Julio 2024

MOCIÓN

SUSCRITA POR: **Flor María Cubero Martínez**
AVALADA POR LOS SIGUIENTES REGIDORES: Lic. Cristian A. Tercero Carvajal

---

Acogida por la presidencia del Concejo Municipal: Fernando Villalobos Chacón
Asunto: Acercamiento con autoridades del Liceo Diurno de Esparza para propuesta del cambio de nombre del colegio
CONSIDERANDO QUE:

1- El señor Álvaro Pérez Jiménez, fue el fundador del Liceo Diurno de Esparza y que en vida brindó aportes importantes para nuestro cantón tanto en educación como en cultura.
2- Don Álvaro Pérez Jiménez fue un distinguido ciudadano esparzano que luchó por la Educación de nuestro cantón, tuvo un desempeño sobresaliente en expresiones artísticas, aportes culturales, investigativos, intelectuales y académicos entre otras

áreas en donde el desempeño demostrado sobresalía del común y permitía el realce del nombre de Esparza.

3- En 1965 fue designado como el primer Director del Liceo de Esparta (nombre que tenía en ese entonces el cantón actualmente denominado Esparza) y le tocó asumir el reto de fundar una institución que no contaba ni con alumnos, ni con instalaciones. Este Liceo llegó a cubrir las necesidades de una región, donde la única alternativa hasta ese entonces había sido estudiar en el Liceo José Martí, lo que implicaba que los estudiantes tuvieran que trasladarse desde Esparza y Miramar, hasta Puntarenas. Creó el "Ágora", un centro de estudios que se dedicaba por las noches a impartir charlas y clases de latín, griego, filosofía, artes plásticas, historia y literatura a los alumnos del Liceo de Esparta.

4- En 1969 se logró inaugurar el primer pabellón del Liceo de Esparta, en terreno donado por la Municipalidad en los antiguos terrenos de la estación del ferrocarril. Esto gracias a las gestiones del profesor Pérez Jiménez ante distintas autoridades gubernamentales, pero también a la extraordinaria colaboración de padres de familia y de distintas Juntas Administrativas del Liceo, lo que, aunado a la organización de Ferias Ganaderas bajo su coordinación, permitieron la recaudación de los fondos necesarios para la construcción. El Liceo contó desde un inicio con Biblioteca y Laboratorios de Ciencias. El Ministerio de Educación reconoció la calidad de la formación de los estudiantes del Liceo en esa época.

5- En 1976 asumió la Dirección del nuevo Liceo Nocturno de Esparza, creado en ese año para otorgar una opción más de educación a los estudiantes de la región que laboraban durante el día. En 1981 fue designado por el Consejo Superior de Educación como coordinador del Primer Consejo Directivo Provisional del Colegio Universitario de Puntarenas (CUP), y durante varios meses trabajó ad honórem junto con otros tres miembros de dicho Consejo, en la estructuración del diseño curricular.

6- En 1999, por solicitud de padres de familia y educadores de la población de Esparza, colaboró en la fundación del Colegio privado Santa Sofía, y asumió el reto de la dirección durante ese año. Con este último cargo, el profesor Pérez Jiménez se constituye en el primer director de tres colegios en el cantón de Esparza.

7- Se trataba de un educador que, parafraseando sus propias palabras en una entrevista del periódico "La Voz del Pacífico" en ocasión del homenaje que se le brindó dentro del marco del Congreso de la APSE en 1999, siempre abogó por "disminuir la brecha existente entre la educación en la zona rural con respecto al Valle Central", quien demostró en el desempeño de su labor una especial dedicación "a los jóvenes que buscan su superación", un fiel creyente de que "la escuela trasciende las aulas".

8- Fue miembro del Comité del Cuatricentenario, que inició las celebraciones de la fundación de la ciudad del Espíritu Santo de Esparza en 1974.

POR TANTO, PROPONEMOS:

A. Que la presente moción se dispense del trámite de comisión.

B. Se realice un acercamiento con la Administración del Liceo Diurno de Esparza, para exponerles el interés de que el Liceo lleve el nombre de tan prestigiado educador y se inicien los trámites correspondientes." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Flor María Cubero Martínez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO VI
Mociones del Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, retoma la propuesta de proyecto de ley denominado: LEY DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y CONDONACIÓN

DE DEUDAS TRIBUTARIAS PRINCIPALES A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA, para llevar a cabo más adelante una amnistía en el cantón para la condonación, recordarles que son dos temas que van al proyecto, uno es la posibilidad de condonarles deudas e intereses a los ciudadanos de este cantón que así lo soliciten, esa posibilidad de condonación de deudas sería solamente de multas e intereses, lo que es la deuda principal esa sí tienen que pagarla. La idea es beneficiar a aquellos ciudadanos de nuestro cantón que estén en condiciones de pobreza de acuerdo a los registros que lleva el IMAS.
Por lo anterior solicita si lo tienen a bien aprobar el proyecto de ley para presentarlo ante la Asamblea Legislativa.
Sr. Alcalde: Yo desde el principio externé mi beneplácito a la posibilidad, me parece que viene muy equilibrada porque el principal no se condona son las multas y los intereses.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
Vota el regidor suplente Ronald Robles Arley en sustitución del regidor propietario Cristian Tercero Carvajal por encontrarse ausente con permiso en el momento de la votación.
SE ACUERDA:
1. Aprobar el anteproyecto de ley presentado a este Concejo, denominado: LEY DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS PRINCIPALES A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA.
2. Autorizar al señor Alcalde a presentarlo ante la Asamblea Legislativa para que continúe con el trámite correspondiente, con los anexos que correspondan. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Vota el regidor suplente Ronald Robles Arley en sustitución del regidor propietario Cristian Tercero Carvajal por encontrarse ausente con permiso en el momento de la votación.
2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-0178-2024 de fecha 02 de julio de 2024, para el Concejo Municipal; que dice:
"En el marco de la celebración de la Festividad de Santiago Apóstol, Patrono de la Iglesia de Marañonal de Esparza, la Comisión de Festejos Patronales Santiago 2024 y el Pbro. Leyner Miranda Sandoval, Cura Párroco de Esparza, solicitan el uso de las vías cantonales aledañas a la Iglesia Católica de Marañonal, para realizar un desfile en el cual participarán las candidatas al Reinado Infantil 2024. Dicho desfile, se llevará a cabo el día sábado 20 de julio de 2024 a partir de las 4:00 p.m.
Asimismo, solicitan el uso de las vías para realizar las mascaradas los días del 19 al 28 de julio a medio día." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
Vota el regidor suplente Ronald Robles por estar ausente en el momento de la votación el regidor titular Christian Carvajal. Además, vota el regidor suplente Luis Diego Estrada por estar ausente el regidor titular Fernando Villalobos Chacón.
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-0178-2024 de la Alcaldía, se aprueba la solicitud del Cura Párroco, el uso de las vías cantonales aledañas a la Iglesia Católica de Marañonal, para realizar un desfile en el cual participarán las candidatas al Reinado Infantil 2024, el día sábado 20 de julio de 2024 a partir de las 4:00 p.m. Asimismo, el uso de las vías para realizar las mascaradas los días del 19 al 28 de julio a medio día. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor suplente Ronald Robles por estar ausente en el momento de la votación el regidor titular Christian**

Carvajal. Además, vota el regidor suplente Luis Diego Estrada por estar ausente el regidor titular Fernando Villalobos Chacón.

3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-181-2024 de fecha 03 de julio de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Mediante oficio AMPJ-0046-25-06-2024, suscrito por el señor Enrique Segnini Saballo, Alcalde Municipal de Puerto Jiménez, solicita apoyo técnico de la Municipalidad de Esparza, específicamente de la Gestión de Ordenamiento Territorial, para el trámite de visados, permisos de construcción, alineamiento vial, usos de suelo entre otros.

La solicitud se debe, a que actualmente el cantón de Puerto Jiménez está presentando casos de bonos de vivienda emitidos por BANHVI, que están próximos a vencer y otros trámites detenidos relacionados con usos de suelo, alineamiento etc.

Cabe destacar que ese cantón al ser recientemente creado, no cuenta todavía con una estructura administrativa que permita atender este y otros trámites que se llevan a cabo en las municipalidades, por lo que el requerimiento de colaboración, se fundamenta en el artículo 83 de la Ley de Construcciones, que dice lo siguiente:

> *Artículo 83- Definición. Arquitectos o ingenieros responsables.*
> *".....*
> *Las municipalidades que no cuenten, dentro de su equipo de colaboradores, con un profesional responsable de ejercer el control constructivo de manera adecuada y eficaz dentro de su territorio podrán establecer convenios interinstitucionales de apoyo técnico con las municipalidades más cercanas, con la finalidad de ejercer ese control constructivo."*

Asimismo, mediante oficio AMPJ-0053-02-07-2024, el señor Alcalde Municipal de Puerto Jiménez, informa que existen 7 permisos de construcción para ser tramitados con urgencia, debido a que son casas de interés social ya aprobadas por el BANHVI, los cuales tienen un atraso considerable. Dichos permisos cuentan con la aprobación del CFIA, quedando pendiente el permiso de construcción. Además, se tiene pendiente 10 solicitudes de trámites de alineamiento y uso de suelo, considerando que con el transcurrir del tiempo, podrán tener un número considerable y en orden, sin afectar las labores del ingeniero.

Siendo que es necesario, establecer un convenio interinstitucional que permita por parte de la Municipalidad de Esparza el brindar el apoyo técnico a la Municipalidad de Puerto Jiménez, me permito remitir al honorable Concejo Municipal, lo siguiente:

1. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO JIMÉNEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, para brindar apoyo con los profesionales responsables de otorgar permisos de construcción y demás trámites relacionados.
2. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO JIMÉNEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, con el fin de unir esfuerzos y procurar el apoyo, perfeccionamiento y continuidad de los servicios municipales, que por ley debe atender cada gobierno local, así como implementar acciones innovadoras de forma conjunta, que permitan el desarrollo integral de las regiones.

Por lo anterior, se solicita al Concejo Municipal de Esparza el siguiente acuerdo:

1- Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal de Esparza, a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Puerto Jiménez y la Municipalidad de Esparza.
2- Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal de Esparza, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Puerto Jiménez y la Municipalidad de Esparza." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-0181-2024 de la Alcaldía, se aprueba la recomendación de la Administración de la siguiente manera:
1. Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal de Esparza, a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Puerto Jiménez y la Municipalidad de Esparza.
2. Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal de Esparza, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Puerto Jiménez y la Municipalidad de Esparza.
3. Autorizar al señor Alcalde a la ejecución del convenio
4. Solicitar al señor Alcalde remitir un informe anual referente a los apoyos que se le hayan brindado a la Municipalidad de Puerto Jiménez.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-194-2024 de fecha 08 de julio de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Respetuosamente remito oficio GPS-0113-2024, suscrito por el Ing. José Acevedo Alfaro, en el cual da respuesta a oficio SM-569-2024, en relación a reglamento que regule las actividades que se generan dentro del Parque Pérez." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se procede a transcribir la nota GPS-0113-2024, suscrita por el Ing. José Acevedo Alfaro, que dice:
"**Asunto: Respuesta oficio SM-569-2024**
En atención al oficio, **SM-569-2024,** me permito indicar lo siguiente en relación a los puntos acotados en la misiva.
Primero: Que el parque de Esparza no cuenta con reglamento de uso que regule las actividades que se generan dentro del parque y siendo esta propiedad de la Municipalidad de Esparza y cuyo fin es de uso público.
Segundo: Que la moral y las buenas costumbres son valores que llevamos intrínsecos todos los costarricenses pero que en ocasiones estas se pueden ver interrumpidas por acciones de individuos sin valores que necesitan de una llamada de atención de una persona con la autoridad competente (Policía o Policía Municipal). Algo de lo que se carece en el parque ya que la presencia de los policías es nula y por tanto esta Gestión de Servicios Públicos solicito a la Alcaldía en el informe de labores del 2022, entregado a la Alcaldía en enero del 2023, ***contar con policía municipal para la atención de problemáticas en temas ambientales y otros.*** Dicho cuerpo policial podría atender la mayoría de la problemática que sucede en el parque Ignacio Pérez.
Tercero: Que, desde inicios del 2023, la Gestión de Servicios Públicos presento a la Alcaldía y al Concejo Municipal el proyecto denominado *"Proyecto de Reglamento de Parques y Zonas Verdes Públicos del Cantón de Esparza"* para tener normativa y para poder regular algunos actos que van contra la moral y las buenas costumbres en todas las áreas de uso público del Cantón de Esparza. Que dicho reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal en el acta N°306-2024, para su publicación en el diario oficial la Gaceta y que a la fecha no se ha realizado el procedimiento de publicación.
Por tanto, esta Gestión considera que es necesario lo siguiente:
1) Que se cuente con mayor presencia policial en los parques públicos.
2) Que el proceso de publicación de reglamentos se realice.
Con dichos puntos resueltos la problemática se reduce ya que actualmente en el parque solo contamos con un colaborador que brinda mantenimiento al parque en su totalidad y la problemática que se menciona en el oficio SM-569-2024, no se puede resolver con esa persona." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Hacerle el recordatorio a la Secretaría del Concejo de realizar la respectiva publicación.
SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la nota AME-194-2024 de la Alcaldía.
2. Comunicar a la Fuerza Pública sobre la problemática y se remite copia de la nota GPS-0113-2024, suscrito por el Ing. José Acevedo Alfaro. Asimismo, se le solicita a la Fuerza Pública que trate de apersonar más oficiales al Parque Pérez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

5- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-189-2024 de fecha 08 de julio de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Con todo respecto, me permito remitir oficio JVC-023-2024, en el cual se transcribe acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal en cuanto a la propuesta de modificación presupuestaria Gestión Vial 04 de junio 2024." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se procede a transcribir la nota JVC-023-2024, de la Junta Vial Cantonal, que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Ordinaria N.º 005-2024, según **Asuntos Urgentes,** celebrada el veintisiete de junio de 2024, en el cual se acordó lo siguiente:

La gestión Vial presenta:

Propuesta de modificación presupuestaria N° 04 Gestión Vial

Junio 2024

Aumentar

Meta UT01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL LEY 8114

- 53020150101 Maquinaria y equipo para la producción……¢ 72.000.000,00 (**setenta y dos millones de colones con 00/100**)

Justificación: Se requiere reforzar este código presupuestario con el fin de poder adquirir equipos como chapeadora, motosierra, sopladora.

También se realizará la compra de un Backhoe nuevo modelo 2024 o superior, para sustituir el Backhoe SMS 5566 el cual ya cumplió su vida útil y no es rentable el mantenimiento para la institución.

- 53020150199 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso……...¢400.000,00 (**cuatrocientos mil colones con 00/100**)

Justificación: Se requiere reforzar este código presupuestario con el fin de adquirir un ventilador industrial para el área de trabajo en soldadura, con el fin de extraer el calor.

Meta UT02 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ESPARZA LEY 8114

- 53020219905 deducibles ……. ¢300.000,00 **(trescientos mil colones con 00/100)**

Justificación: Se requiere reforzar este código presupuestario, debido a que es necesario por caso abierto ante el INS del Backhoe placa SM-07428

- 530202204021 Repuestos y accesorios nuevos ……..7.000.000,00 **(siete millones de colones con 00/100)**

Justificación: Se requiere reforzar el código presupuestario para realizar la compra de repuestos para la motoniveladora, debido a mantenimiento ordinario por desgaste de equipo, cuchillas, buchins, ripers, rolles de navos, mangueras, etc.

También reforzar para la compra de llantas de maquinaria, entre otros.

- 53020220302 Materiales y productos minerales y asfalticos ……..¢1.500.000,00 **(un millón quinientos mil colones con 00/100).**

Justificación: Se requiere reforzar este código, para realizar la compra de concreto premezclado para realizar una mejora en el área de trabajo operativa de la Gestión Vial, ya que actualmente las aguas pluviales ingresan hasta la zona de trabajo provocando que se inunde y se debe detener los trabajos debido a peligro con la parte eléctrica.

Para un total a aumentar de ……..¢81.200.000,00 **(Ochenta y un millones doscientos mil colones con 00/100).**

Disminuir

Meta UT01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL LEY 8114

- 53020130203 intereses sobre préstamos de instituciones…...¢20,000,000.00 **(Veinte millones de colones con 00/100).**

Justificación: Se procede a modificar recursos presupuestarios de este código, ya que los mismos pertenecen al crédito que se realizo con el IFAM, sin embargo, están proyectados para todo el año 2024 y el proyecto se inicio en el mes de junio, por lo que quedara recursos disponibles, además que solo se va ejecutar una parte del crédito.

Meta UT02 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE ESPARZA LEY 8114

- 53020250299 Construcciones adiciones y mejoras ……¢1.500.000,00 **(Un millón quinientos mil colones con 00/100).**

Justificación: Se disminuirá recursos del código construcciones adiciones y mejoras, con el fin de comprar concreto premezclado para mejorar las condiciones del área de trabajo de la parte operativa y evitar que las aguas pluviales ingresen a la zona de trabajo.

Meta UT04 MANTENIMIENTO DE AL MENOS 5 KM DE CAMINOS VECINALES, MEDIANTE LA COMPRA DE LASTRE (PQ) LEY 8114

- 53020420302 Materiales y productos minerales y asfalticos ¢59.700.000,00 **(Cincuenta y nueve millones setecientos mil colones con 00/100).**

Justificación: Se disminuirán recursos de este proyecto, debido a que se tenía proyectado la ejecución de la mejora del camino de Mesetas por medio de convenio con el INDER, pero esa institución aun no cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del mismo.

Para un total a disminuir de …….¢81.200.000,00 **(Ochenta y un millones doscientos mil colones con 00/100).**

SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal, la aprobación de la Propuesta de modificación presupuestaria Gestión Vial, N° 04 junio 2024, presentada por la Gestión Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

El regidor Juan Carlos Zeledón solicita que les hagan llegar las notas antes de la sesión para analizarlas.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-189-2024 de la Alcaldía, se aprueba la modificación presupuestaria Gestión Vial, N° 04 junio 2024 en los términos indicados en la nota JVC-023-2024 de la Junta Vial Cantonal de Esparza. Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-190-2024 de fecha 08 de julio de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Con todo respecto, me permito remitir oficio JVC-024-2024, en el cual se transcribe acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal, en el cual presenta propuesta de modificación N° 04-2024 Gestión Vial junio 2024 Contratación de Jornales y sus cargas sociales." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se procede a transcribir la nota JVC-024-2024, de la Junta Vial Cantonal, que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Ordinaria N.º 005-2024, según **Asuntos Urgentes,** celebrada el veintisiete de abril de 2024, en el cual se acordó lo siguiente:

La gestión Vial presenta:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN N°04 2024

GESTIÓN VIAL JUNIO 2024

CONTRATACION DE JORNALES Y SUS CARGAS SOCIALES

Aumentar en la meta GR18

Aumentar:

53020100102 Jornales Ocasionales ……¢23,341.500.00
(veinte tres millones trecientos cuarenta y unos mil quinientos colones con 00/100).
53020100401 contribución patronal al seguro de salud de la caja del seguro social……¢2,159.088.75
(dos millones ciento cincuenta y nueve mil ochenta y ocho colones con 75/100).
53020100405 contribución patronal al banco popular y de desarrollo comuna……¢116.707.50
(ciento diez y seis mil setecientos siete con 50/100).
53020100501 contribución patronal al seguro de pensiones de la caja del seguro social……¢1,265.109.30
(un millón doscientos sesenta y cinco mil cientos nueve colones con 30/100).
53020100503 aporte patronal al fondo de capitalización laboral ……¢350.122.50
(trescientos cincuenta mil ciento veintidós colones con 50/100).
53020100502 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias……¢700.245.00
(setecientos mil doscientos cuarenta y cinco colones con 00/100).
Aumentar
53020100303 décimo tercer mes……. …¢1,945.125.00
(un millón novecientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco colones con 00/100)
Justificación:
Para crear una partida con la finalidad de nombrar al menos nueve peones por cinco meses, para realizar descuajes, trabajos de obra civil y mantenimiento de caminos varios en el cantón.
Para un total de…….....¢ 29, 877. 898,05
(veinte nueve millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos noventa y ocho mil con 05/100)
Aumentar:
5302010020 Tiempo Extraordinario ……¢4,000.000.00
(cuatro millones de colones con 00/100).
53020100401 contribución patronal al seguro de salud de la caja del seguro social……¢370.000.00
(trescientos setenta mil colones con 00/100)
53020100405 contribución patronal al banco popular y de desarrollo comuna……...¢20.000.00
(veinte mil colones con 00/100)
53020100501 contribución patronal al seguro de pensiones de la caja del seguro social……¢216.800.00
(doscientos diez y seis mil ochocientos colones con 00/100)
53020100503 aporte patronal al fondo de capitalización laboral ……. ¢60.000.00
(sesenta mil colones con 00/100)
53020100502 aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias……¢120.000.00
(ciento veinte mil colones con 00/100)
53020100303 décimo tercer mes……. ……...¢333.333.33
(trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres colones con 33/100)
Justificación:
Para reforzar la partida de tiempo extraordinario, con la finalidad de hacer frente a la época lluviosa y aquellas situaciones que se requieran atender fuera de la jornada ordinario.
Para un total de…….....¢ 5, 120.133,33
(cinco millones ciento veinte mil cientos treinta tres con 33/100)
Todo por un monto total de aumentos de ……..¢34.998. 031,38
(treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil treinta y un colon con 38/100)
Disminuir de la meta UT04
Disminuir;

53020420302 materiales y productos minerales y asfalticos…. ……¢34 998 031,38 **(treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil treinta y un colon con 38/100).**

Todo por un monto total de disminución de ……..¢34.998. 031,38 (treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil treinta y un colon con 38/100)

Justificación;

Para compra de agregados (súbase y base) como contrapartida del proyecto en convenio INDER-MUNICPALIDAD, MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y ENCAUZAMIENTOS DE AGUAS PLUVIALES EN EL CAMINO MESETAS 6-02-018. El recurso presupuestario proveniente del INDER no fue aprobado por parte de la Contraloría de forma que no se ve afectado proyecto alguno, quedando aun un saldo para la compra de agregados y el mantenimiento ordinario de los caminos del cantón.

SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal, la aprobación de la Propuesta de modificación presupuestaria Gestión Vial, N° 04 junio 2024, contratación de jornales y sus cargas sociales, presentada por la Gestión Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Regidora Flor María Cubero Martínez: Cuántas personas está proyectado para los tres meses.

Sr. Alcalde: La idea es tener 9 personas, un maestro de obras y el resto son ayudantes, de aquí a que termine el año.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-190-2024 de la Alcaldía, se aprueba la modificación presupuestaria Gestión Vial, N° 04 junio 2024, contratación de jornales y sus cargas sociales, en los términos indicados en la nota JVC-024-2024 de la Junta Vial Cantonal de Esparza. Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO VII
Asuntos varios

Regidor Ronald Robles Arley: Convocar a la Comisión de Asuntos Culturales a reunión este viernes antes de la sesión extraordinaria tipo 5:00 para atender al señor Rolando Mora.

Regidora Flor Cubero: Igualmente a la Comisión de becas para saber cuándo nos podemos reunir, necesitamos iniciar el trabajo, ya había enviado, pero no tengo respuesta de cuándo puede ser, entonces para que nos pongamos de acuerdo en el Whatsapp.

Regidor Cristian Tercero: Sumamente preocupado porque ya está anunciando el evento de la Corporación, a la que le dimos audiencia el lunes.

Sr. Presidente Municipal: El lunes están convocados a audiencia, y Bienvenido ya la vio y están investigando sobre esa actividad a ver de que se trata porque al Concejo no ha venido nada de eso.

A las veintiún horas con cuarenta y dos minutos del lunes ocho de julio de junio del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**